



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2014.

A la Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres

Mariana Gras

S/ /D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Fiscal a cargo de la **PROTEX, Procuraduría de Trata y Explotación de Personas**, sita en 25 de Mayo 179, 3er. Piso, (TE 4331-2158), en respuesta a la nota cursada a esta dependencia, donde se solicita información en términos generales, que refleje los avances, logros, programas y principales líneas de trabajo en relación a las cuestiones de género que puedan ser relevantes, a fin de dar cumplimiento con los compromisos asumidos por nuestro país en el marco de la Convención de CEDAW.

En tal sentido, tal y como se adelantó de manera telefónica a personal del Consejo, el presente informe se circunscribirá a la gestión de PROTEX respecto del período 2012-2013, y los datos que pudieron actualizarse en el transcurso de 2014, con relación al delito de trata de personas.

Sin embargo, para información atinente a cuestiones de género, existe dentro de la Procuración General de la Nación un área específica, representada por el **Programa Sobre Políticas de Género**, que se encuentra a cargo de la Dra. Romina Pzellinsky, a quien se sugiere cursar esta misma solicitud.

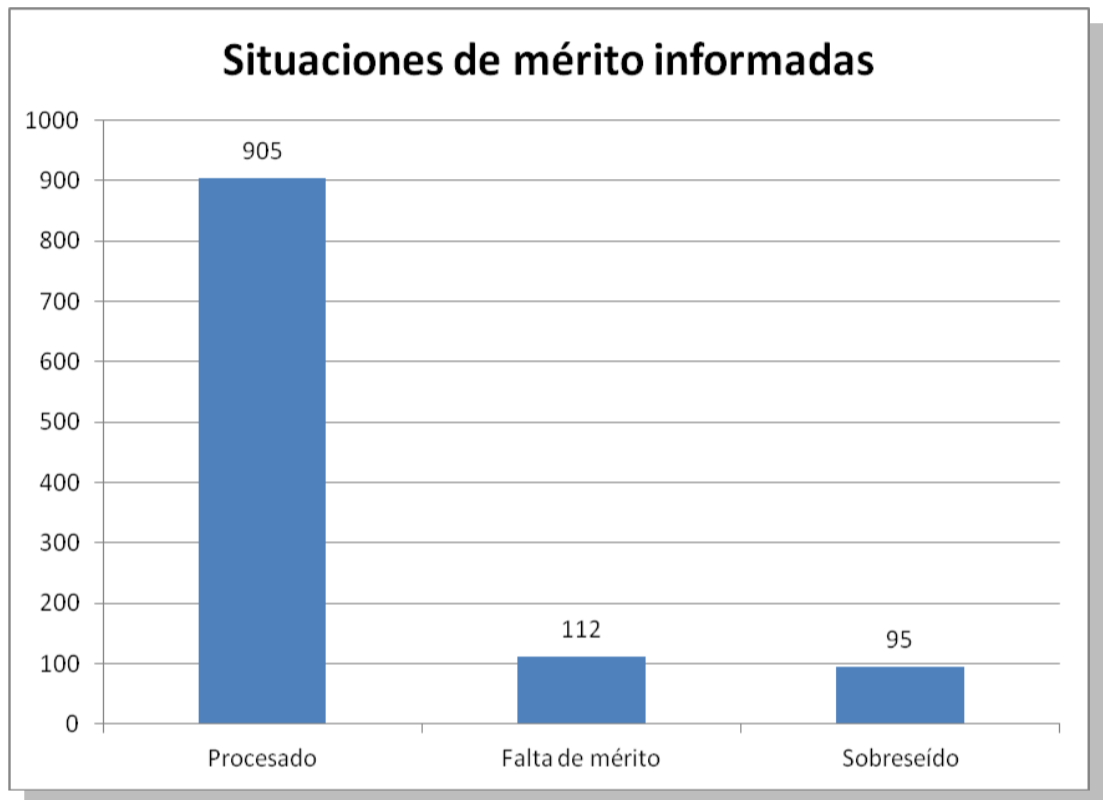
El 23 de abril de 2013, con el objeto de darle continuidad y fortalecer la gestión de la **UFASE**, se creó la **PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas)** que tiene como misión continuar la labor de colaboración con los fiscales de todo el país y, acompañar a la **Procuración General de la Nación** en el diseño de políticas criminales para el combate del delito de trata de personas.

El contenido de las funciones de PROTEX se estructura en dos ejes temáticos (aquellas que tienen que ver con la investigación y denuncia de casos de trata de personas) y a aquellas que tienen que ver con una labor institucional (capacitaciones, divulgación de información, recolección artesanal de datos, elaboración de informes)



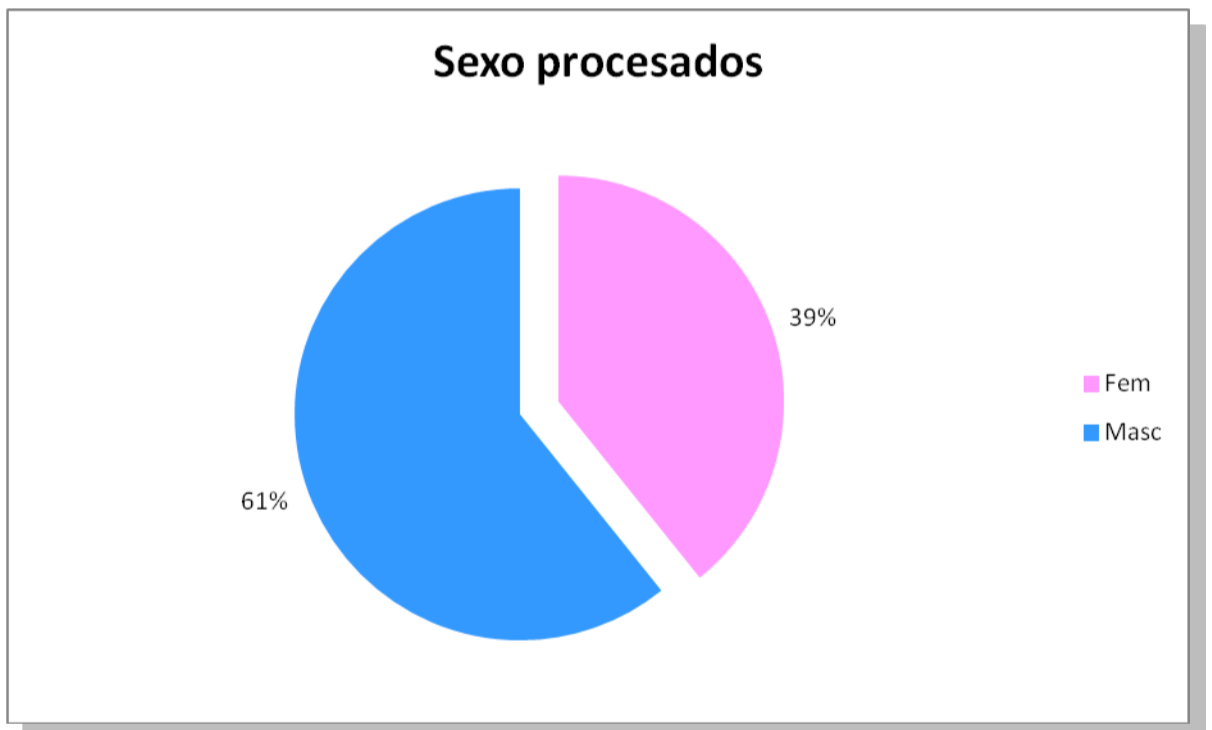
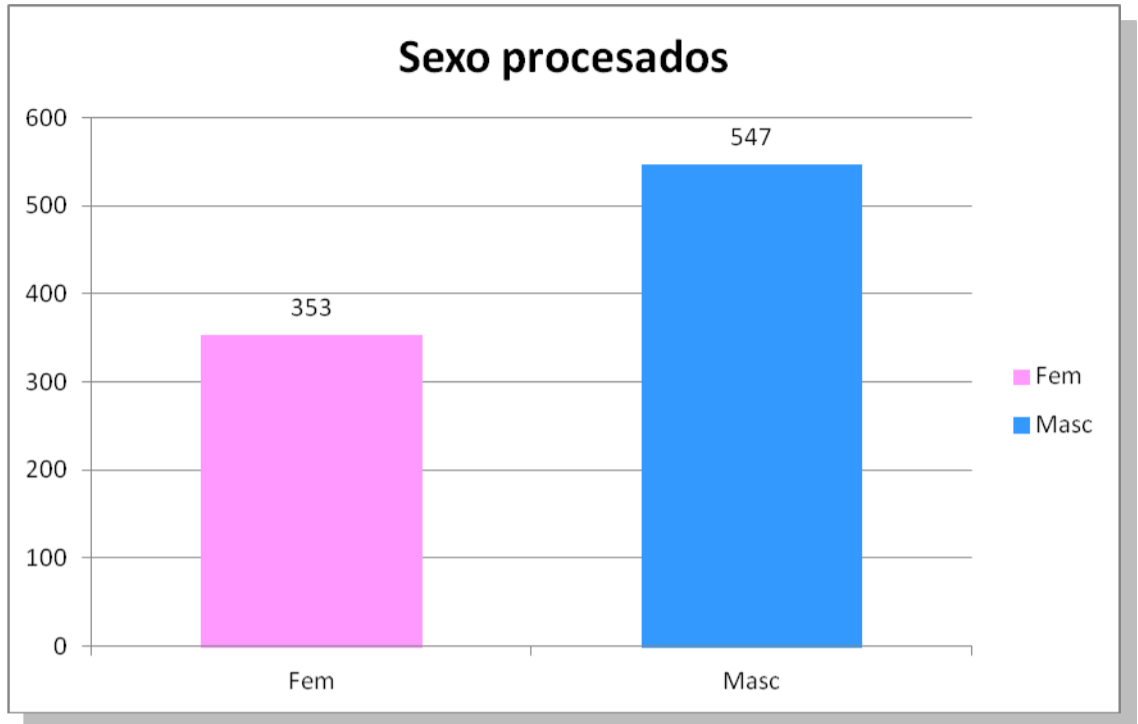
### a) Investigaciones

De acuerdo a la información recolectada por el equipo de PROTEX, (que puede variar en virtud de la información que periódicamente es enviada por los fiscales de todo el país), en nuestras bases de datos se registran una totalidad de 905 procesamientos por el delito de trata de personas.



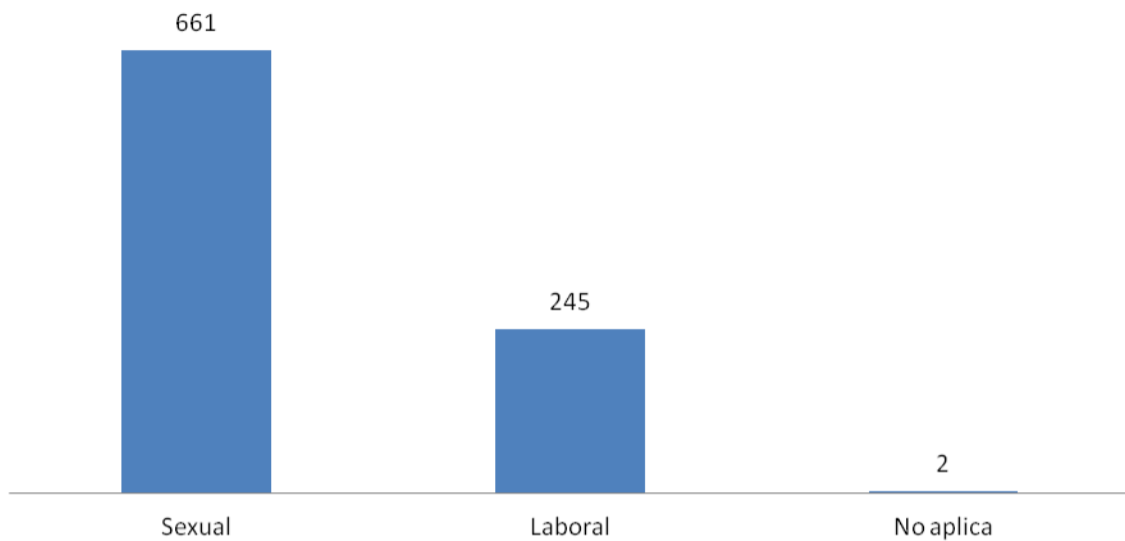
De esos procesamientos, el 61 % de los imputados son varones, mientras que el restante 39% son mujeres. En lo que respecta al tipo de explotación, en 661 casos fueron por trata con fines de explotación sexual y como correlato, en 245 casos fueron por trata con fines de explotación laboral.

Paulatinamente se advierte una mayor complejidad en los casos, que intentan abarcar otras instancias en la línea de imputación penal, tales como la participación de funcionarios públicos (inspectores, agentes municipales, intendentes); o bien que tienen un impacto económico o patrimonial relevante.



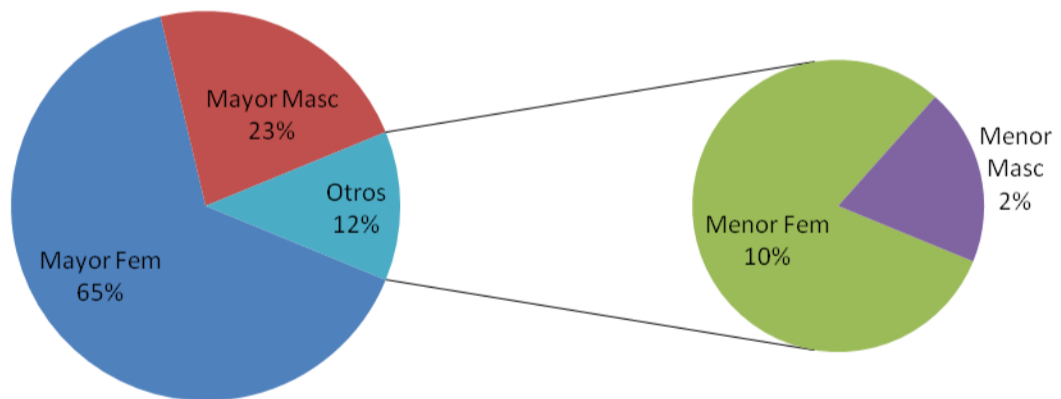


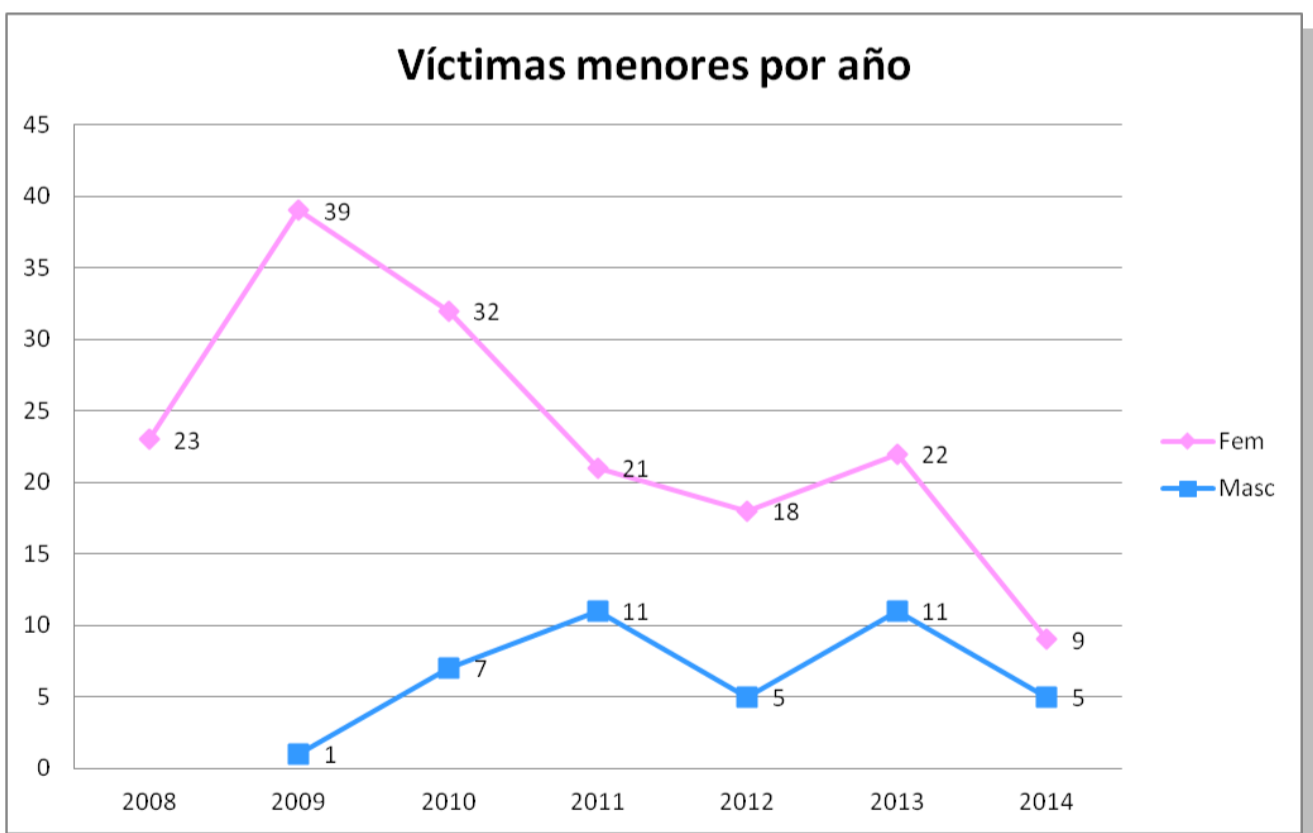
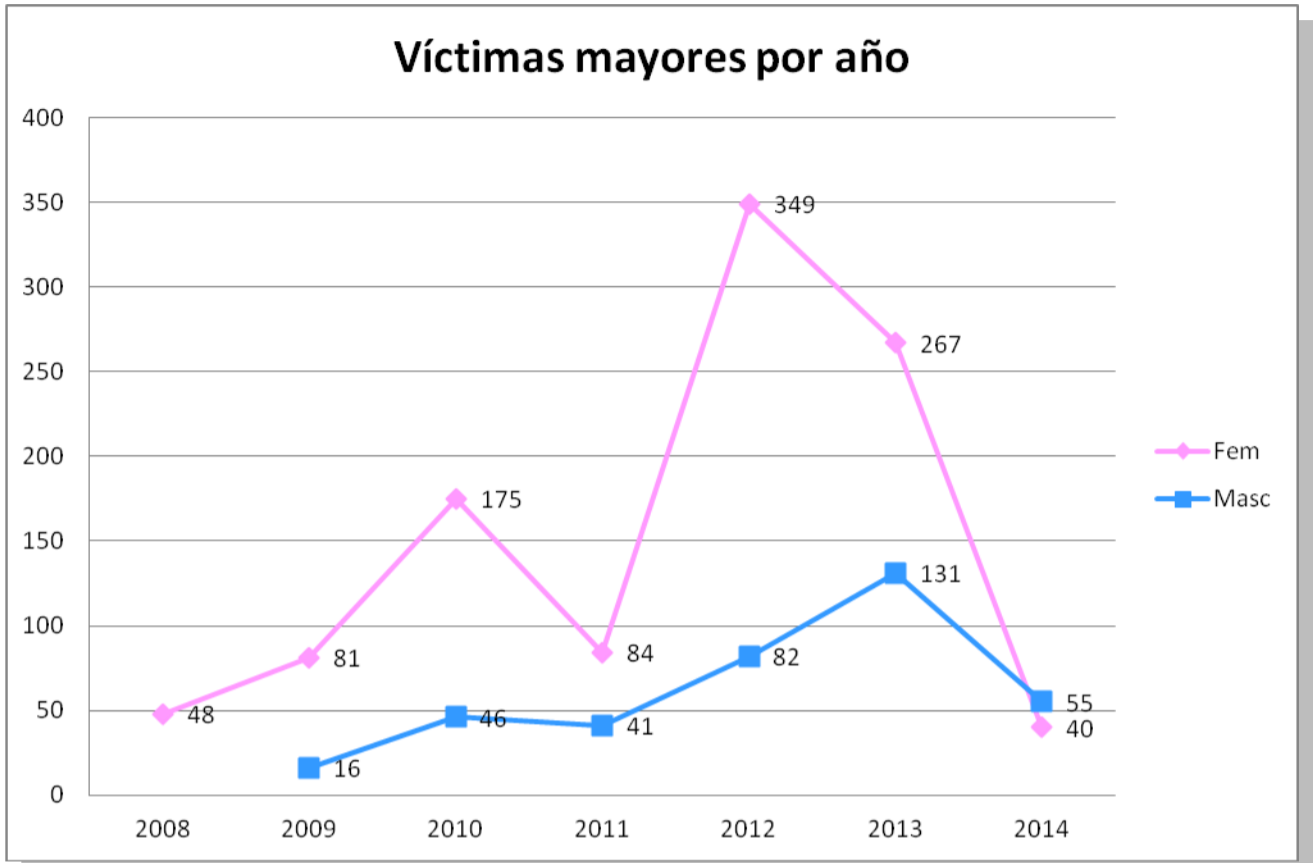
### Procesados por tipo de explotación



En cuanto a las víctimas, el 65% son mujeres, y el 23 % varones; Y solo el 12% de la totalidad de casos son menores de edad.

### Víctimas





- ✓ Otro dato de interés en materia de **asistencia a víctimas** fue la creación de la **DOVIC (Dirección de Orientación Acompañamiento y Protección a Víctimas)** dentro de la Procuración General de la Nación, que fue diseñada a partir de las conclusiones arribadas por la "Comisión para la elaboración de un diagnóstico acerca de la



situación de atención a víctimas del delito" presidida por el Marcelo Colombo y el asesoramiento de Alberto Binder, entre otros profesionales expertos en la temática.

Así, a partir de la Resolución PGN 1105/2014 la Procuradora General de la Nación, dispuso la creación de la DOVIC en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Institucional y destaca que los principales objetivos de su existencia son los siguientes:

- Garantizar a las víctimas de cualquier delito los derechos de orientación e información general previstos por el artículo 79 CPPN a partir de la implementación de un dispositivo de trabajo en red que alcance a todo el Ministerio Público Fiscal y que permita hacer efectivo este catálogo de derechos mínimos, desde el primer contacto de la víctima con la institución y a lo largo de todo el proceso penal.
- Asegurar un abordaje interdisciplinario y especializado frente a las víctimas de ciertos grupos de fenómenos delictivos complejos que por diferentes factores quedan situadas en condiciones de máxima vulnerabilidad y desamparo cuyo acompañamiento a lo largo del proceso penal resulta imprescindible.
- Federalizar la estructura de atención a las víctimas del delito, con bocas de acceso en todas las provincias y apuntalar la estructura de la red en la Ciudad de Buenos Aires con la instalación de mesas de orientación e información general en aquellos edificios donde haya concentración de dependencias judiciales.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, se estableció que la estructura de la DOVIC cuente con las siguientes áreas de trabajo:

Cuatro (4) Programas Especiales, abocadas a las labores vinculadas con grupos de víctimas especialmente vulnerables (**trata y explotación**, maltrato y abuso sexual infantil, **violencia de género** y violencia institucional).

Por lo demás, para una lectura más cualitativa y completa de los **datos estadísticos** que pudieron extraerse de los procesamientos recolectados, se sugiere la lectura de los dos informes de PROTEX "**La trata sexual en Argentina. Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito**" elaborado entre la entonces **UFASE e INECIP** y "**Trata laboral en Argentina**", que se encuentran on line en la página web del Ministerio Público de la Nación ([http://www.mpf.gov.ar/protex/tipo\\_de\\_recurso/informe-estadistico/](http://www.mpf.gov.ar/protex/tipo_de_recurso/informe-estadistico/)).

- ✓ En cuanto a las **sentencias**, se registra un total hasta el momento de 126, (108 condenas y 18 absoluciones).

Como se advirtió en otros informes de gestión de PROTEX, como así también en informe realizado junto a INECIP sobre trata con fines de explotación sexual, se ha detectado que el porcentaje de mujeres imputadas por el delito de trata es superior al de condenadas para otros delitos en la República Argentina. La razón de esta tendencia puede responder a una suerte de mutación en el tiempo de la víctima a victimario de algunas de las mujeres que fueron captadas por el sistema prostibulario, o bien, la



utilización de la mujer en roles cuya detección es más sencilla en una investigación penal (ej. captora o encargada de prostíbulo).

Esta tendencia se refleja en los gráficos, el 37% de las condenadas son mujeres, y como correlato el 80% de las víctimas de trata también son mujeres.

En cuanto a la recepción que ha tenido en la jurisprudencia la aplicación del artículo 5 de la ley 26.364 que establece una regla de no punibilidad para aquellas víctimas de trata que hayan cometido un delito precisamente por resultar víctimas de este delito, se destaca especialmente su tratamiento en algunas sentencias.

**Dos casos en Córdoba**, uno del 22 de marzo 2011 (caso Udi), a través del cual se absolvió a una mujer que había sido acusada de recibir a tres menores en un prostíbulo en Córdoba, donde si bien no se aplicó expresamente esta disposición, se valoró que si bien la mujer por disposición del dueño del local ejercía ocasionalmente algunas funciones de administración, tales como el cobro de copas y pases, en realidad, se encontraba en las mismas condiciones de sometimiento que el resto de las mujeres que se encontraban allí en situación de prostitución. Además, tenía 18 años al momento del hecho y un hijo menor a su cargo, de lo cual no se podía descartar que hubiera sido víctima con anterioridad del delito que se le imputaba.

También otra sentencia (Lopez Lopez y Novello), de junio de 2013, en la que se planteó si una mujer que administraba un prostíbulo y estaba acusada de haber captado a otras mujeres (algunas menores de edad), podría beneficiarse de esta disposición. Pero en este caso se entendió que no se configuraba la relación directa entre el delito imputado y su carácter de mujer en situación de prostitución.

En **San Luis** se aplicó esta norma, en una sentencia de noviembre de 2012 (Ledesma), para lo cual se tuvo en cuenta que *"la elección del destino personal de la imputada y su familia lo ha sido en un ámbito de sutil coerción, pues no aparece ni emerge claro el momento la oportunidad o la ocasión en que pudo elegir su rol de mujer, de madre y hasta de empleada en el negocio de la noche, su obvia situación de inmigrante responsable de una familia en un país lejano y solo emparentada afectivamente con persona de su misma e igual condición, todas sometidas a la delicada violencia y generosidad interesada llevada adelante por ésta ha impedido con toda seguridad un discernimiento claro y eficaz respecto de su responsabilidad legal y moral"*.

En **Paraná**, en un caso resuelto el 16 de abril de 2014 (Manzanares), la defensa había argumentado que lo declarado en Cámara Gesell por la víctima del caso –menor de edad- tenía por finalidad ejercer su defensa material en otra causa por homicidio que se le seguía en Gualeguaychú, para acogerse a lo dispuesto en el art. 5 de la ley 26.364. Ante esto, el fiscal descartó la argumentación defensiva que atribuye el supuesto cambio de versión de la víctima al beneficio de la excusa absolutoria, afirmando que ella no procede de manera automática, sino que debe probarse la relación directa entre el



hecho que se le imputa y la situación de víctima de trata.

En **Mar del Plata**, en una sentencia del 20 de mayo de 2014 (Dulcinea), respecto de una de las imputadas, el Tribunal entendió que le era aplicable el art. 5 de la ley 26.364. Ello así, al advertir que ella no era sino otra víctima del siniestro engranaje que implica el delito de trata de personas, tratándose una persona tanto o más vulnerable que aquella a la que sedujo en su país con una realidad distorsionada sobre su actividad laboral en la Argentina. La imputada no era una empresaria de la actividad prostibularia, sino que ella misma era una mujer tratada, explotada alternativamente por propietarios de distintos cabarets. De hecho, cuando la imputada fue detenida se encontraba ejerciendo la prostitución en el local de Neuquén. Asimismo, la encartada también era una migrante que había dejado su país acuciada por una situación personal, familiar y económica sumamente difícil. *“La aplicación de una pena en este caso, significaría volver a victimizar a una mujer que ya ha sufrido los embates de la violencia de género en su país y en el nuestro, donde no conoció otra realidad que la de someterse a la explotación inescrupulosa de terceros. En ese sentido se expresa la ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres que complementa e integra el texto de la Convención de Belem do Pará, cuando en su artículo 16, que reglamenta los derechos y garantías mínimas de los procedimientos judiciales y administrativos, establece que deberá garantizarse a las mujeres los siguientes derechos y garantías “...h) A recibir un trato humanizado, evitando la revictimización”.*

Por último, es interesante la sentencia dictada en un caso de la jurisdicción de **Buenos Aires** (caso Calle Calle), del 15 de septiembre de 2014, donde en el contexto de una investigación penal que se dirigió a investigar un clan familiar de nacionalidad boliviana que captaba a connacionales para luego explotarlos laboralmente en distintos talleres textiles de la ciudad de Buenos Aires, se hizo también una lectura de los hechos y la prueba que incluyera una perspectiva de género.

En tal sentido, se advirtió que existían notables diferencias entre los varones y las mujeres que pertenecían a la misma asociación criminal. Los titulares de los bienes, por decisión de los varones eran las mujeres, quienes si bien en algunos casos se desempeñaban como encargadas de los talleres, el manejo y disposición de decisiones que modificaban la situaciones de hecho y de derecho estaba en manos exclusivamente de varones.

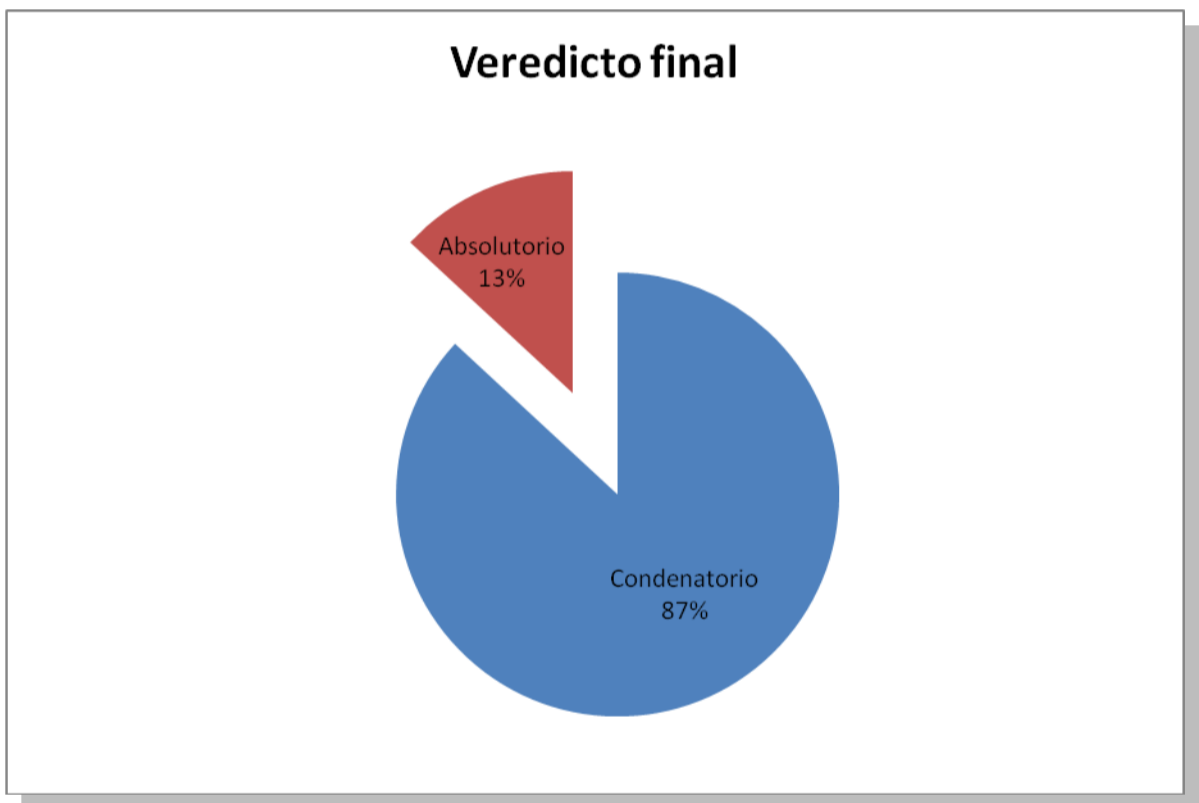
También se aplicó el artículo 5 de la ley de trata, respecto a la situación de una joven de 19 años, que cumplía ciertas funciones en uno de los talleres del cual resultaba encargado su padre-también imputado-. Para eso se valoró *“es palmaria la autoincriminación de la hija del imputado, y la pena no puede trascender a los hijos del responsable organizador de un sistema de producción que incluye la explotación de trabajadores migrantes. Nótese que uno de los testimonios aportados con posterioridad reza con claridad la situación de la joven que tuvo que escoger la protección de su*





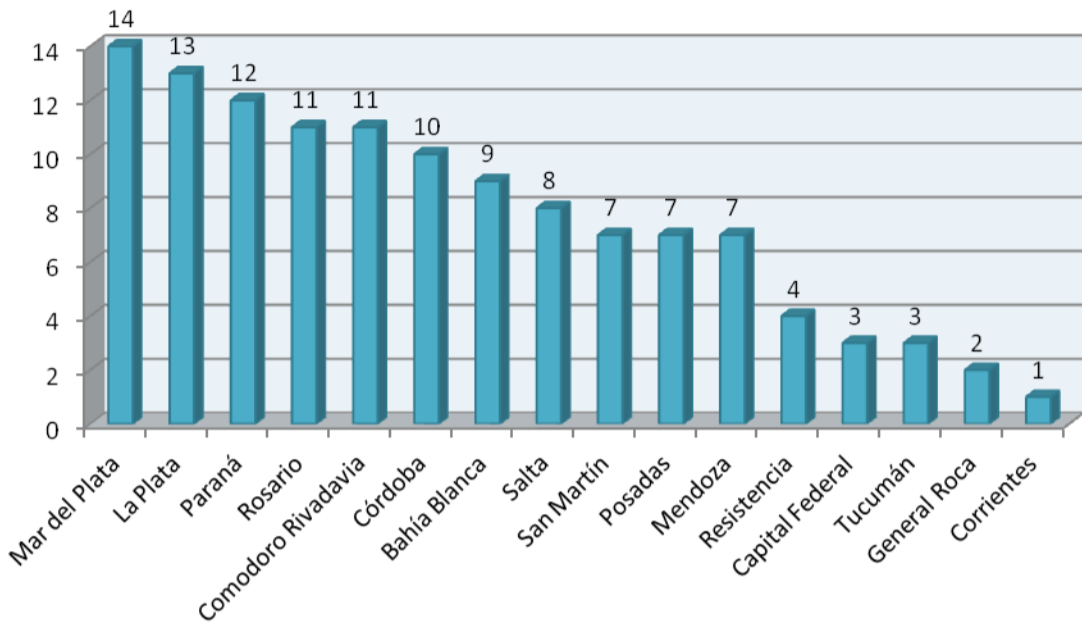
madre y hermanos "(cuando)... comenzaron a decomisar las cosas y cuando pusieron en conocimiento de que se procedería a la detención del hijo del dueño y a su esposa empeoró las cosas con la hija del imputado, ella se puso al frente y tuvo que ir ella, sin embargo ella no es la encargada sino su padre..." (fs. 4220/1).

Lamentablemente no se advirtió el conflicto de intereses entre el padre y la hija, extremo este que sin lugar a dudas se hubiera producido si la intervención jurisdiccional se hubiera producido dos años antes, cuando aun la joven gozaría de la protección de los derechos del niño, fecha en la que se encuadran históricamente los hechos relatados por las víctimas más antiguas del taller".





### Sentencias por jurisdicción

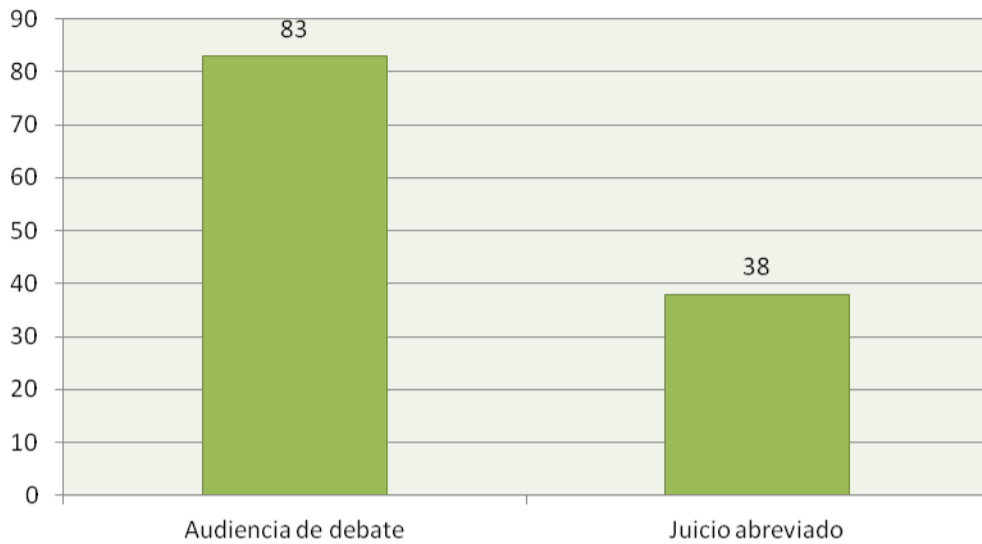


### Tipo de explotación

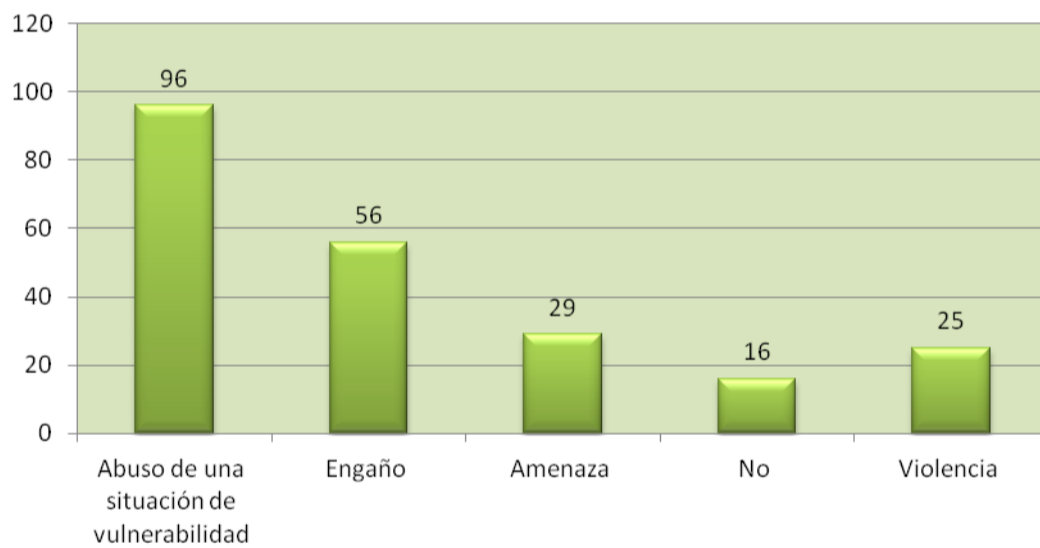




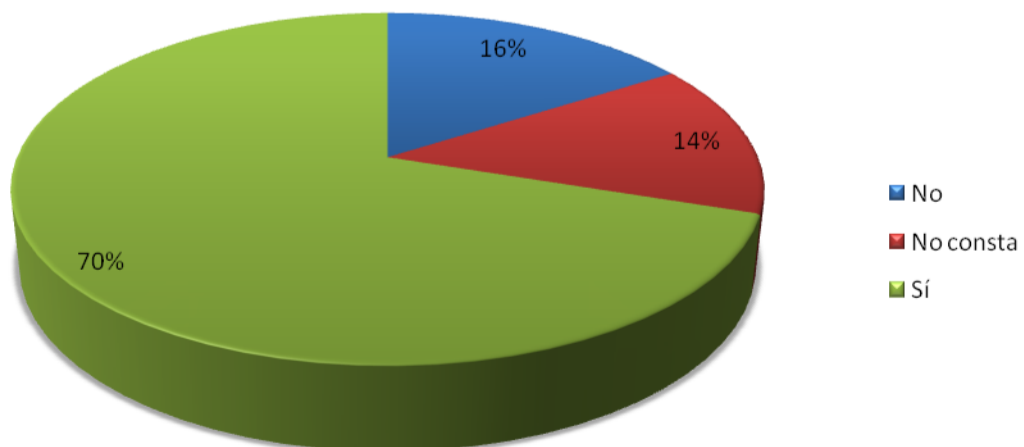
### Modo de culminación del proceso

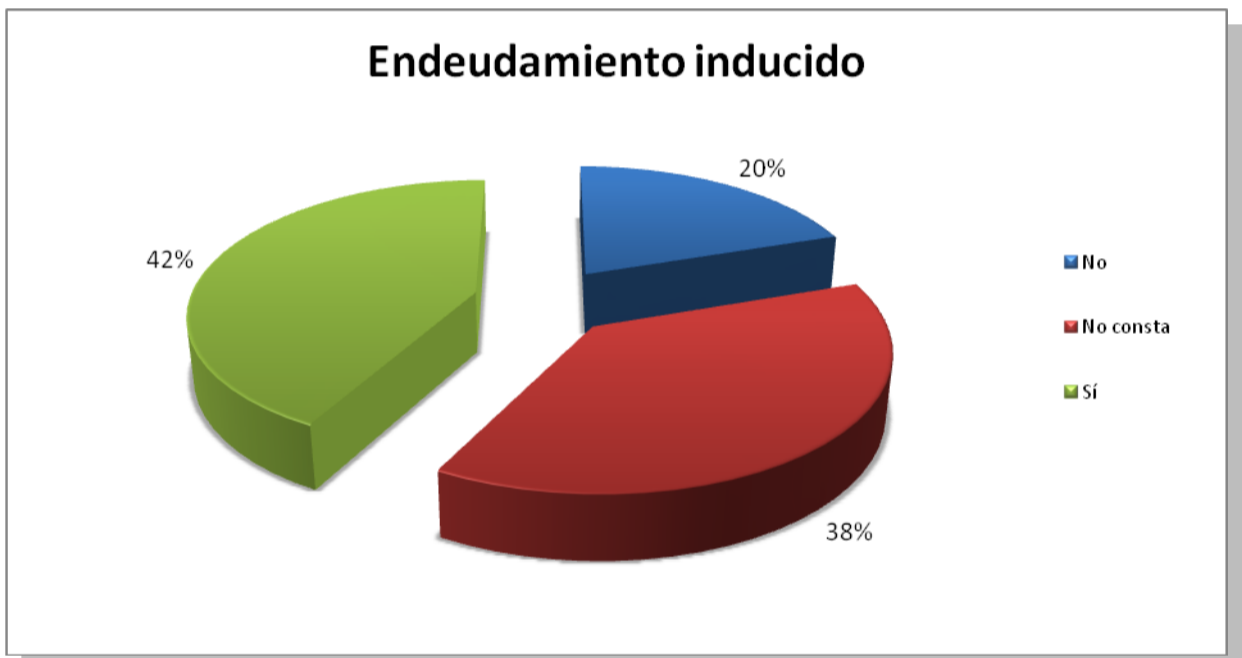
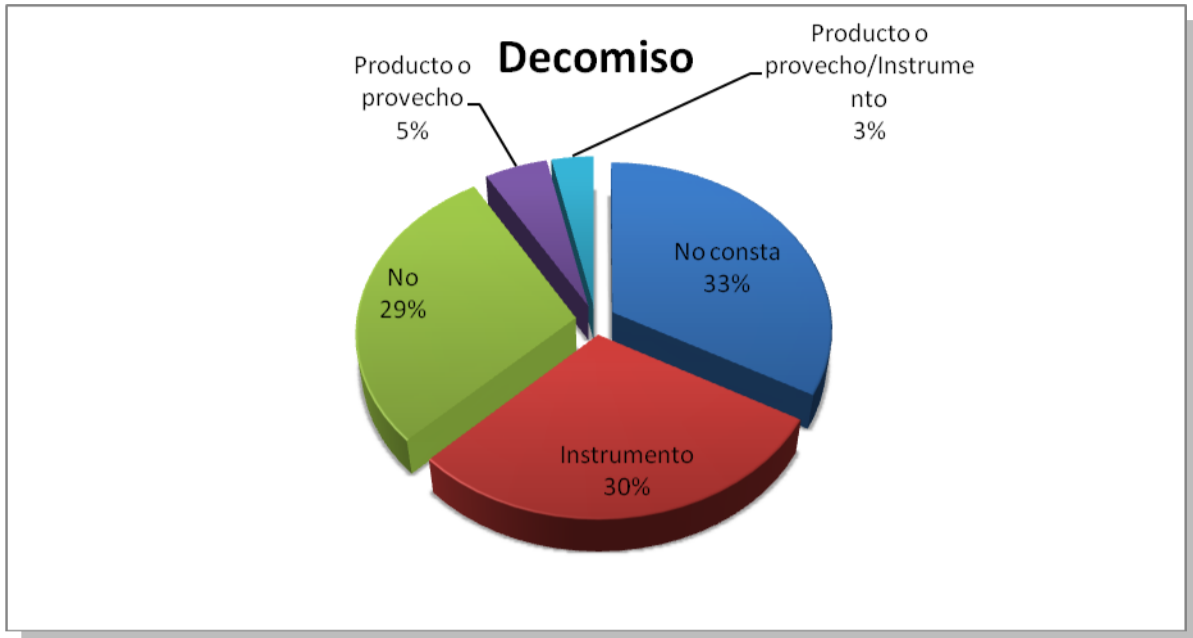


### Medios comisivos



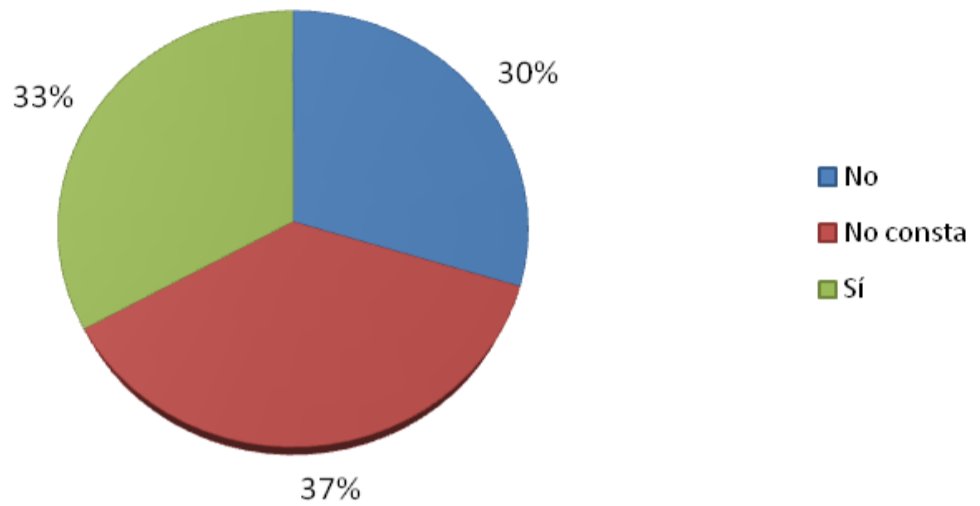
### Víctima habida en Juicio



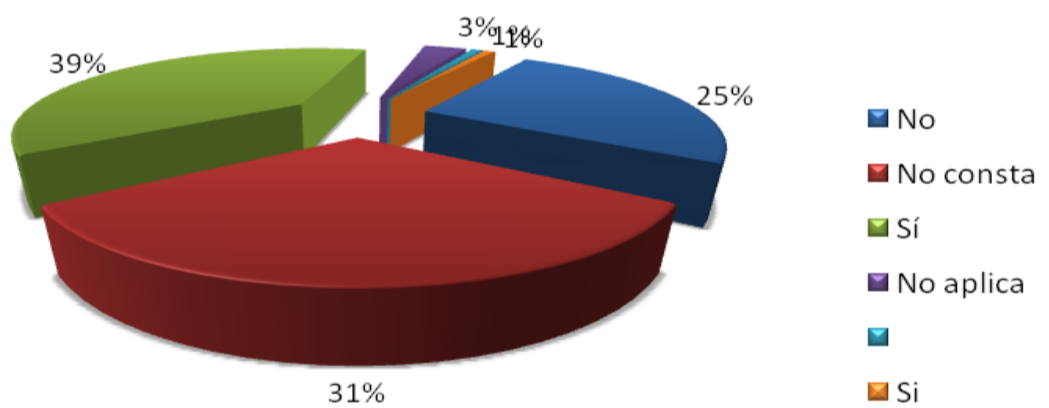




## Retención de documentación



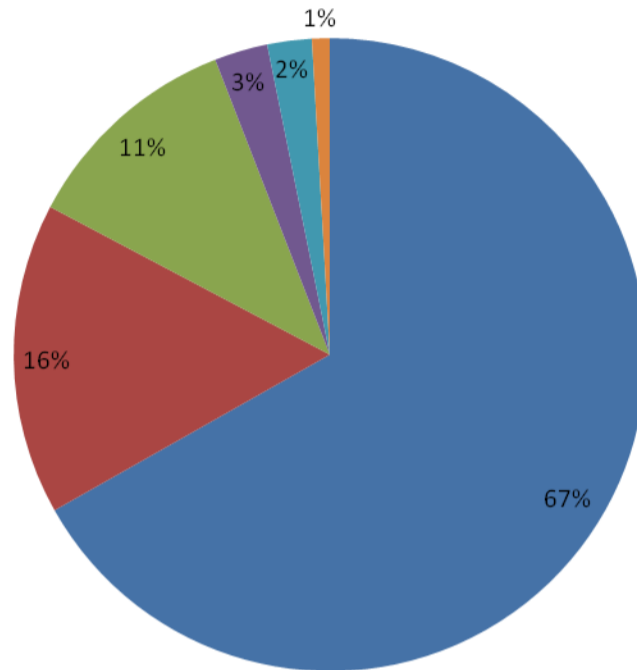
## Administración de Ingresos





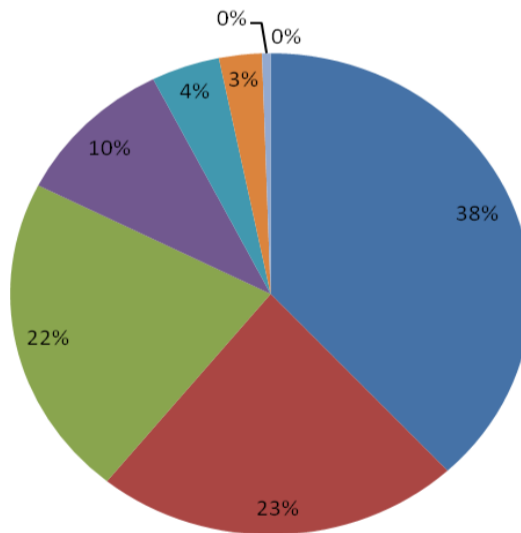
### Nacionalidad de los condenados

■ Argentina ■ Bolivia ■ Paraguay ■ República Dominicana ■ No consta ■ Chile



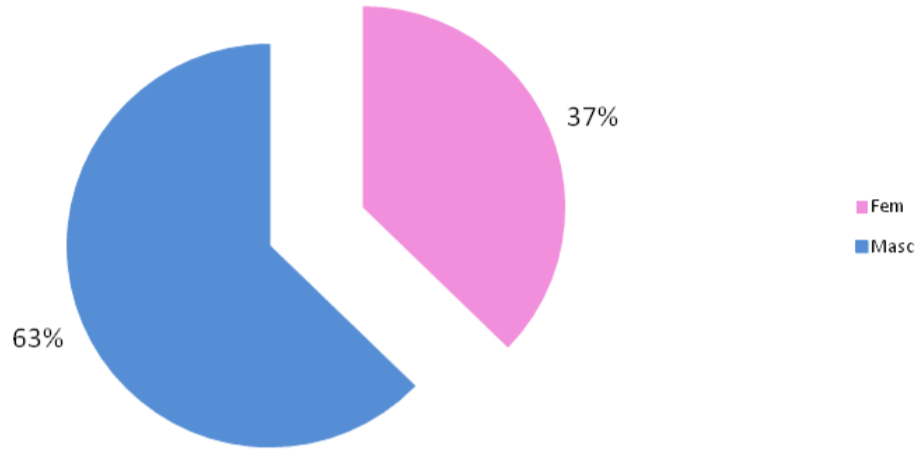
### Nacionalidad de las víctimas

■ Bolivia ■ Paraguay ■ Argentina ■ No consta ■ República Dominicana ■ Brasil ■ (en blanco)

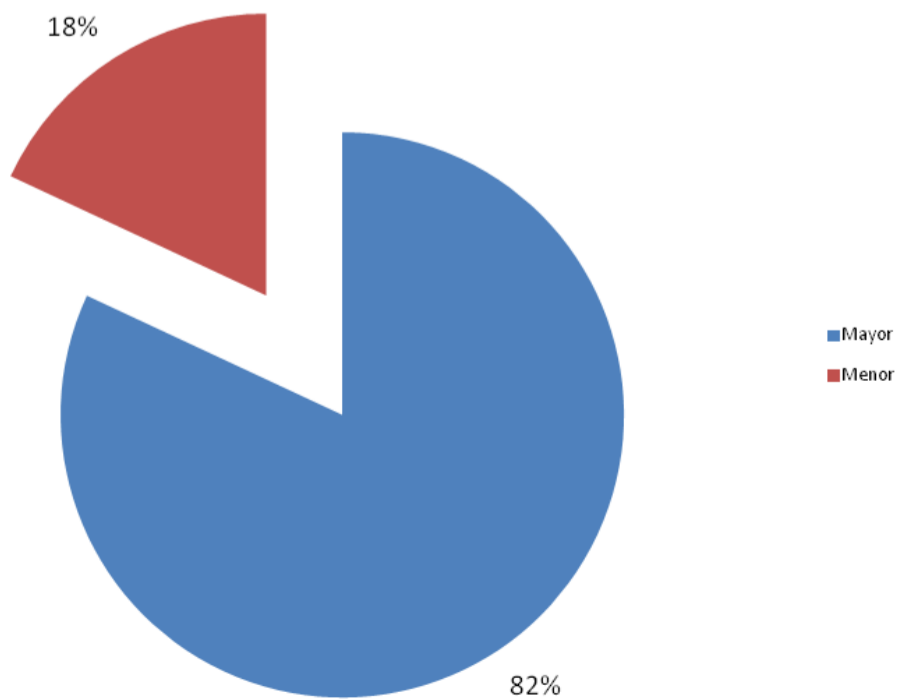


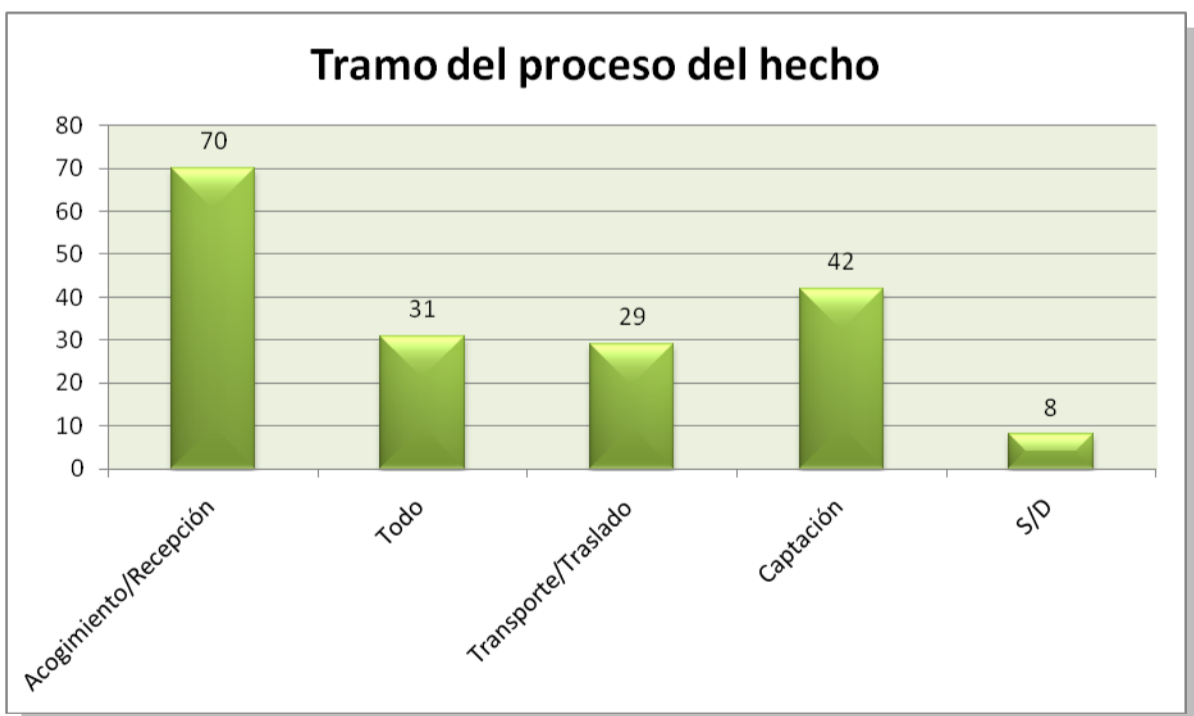
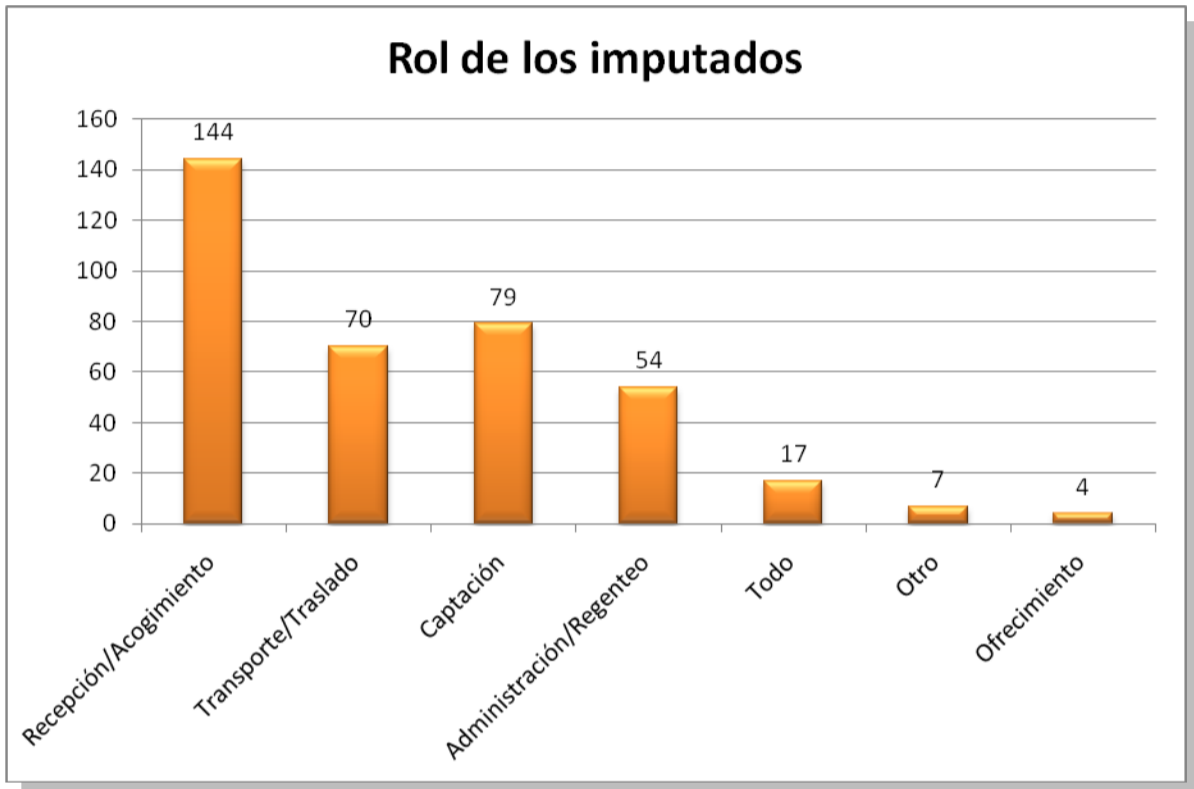


### Sexo de los condenados



### Víctimas menores de edad





- ✓ Otra cuestión destacable es la creación de una **Guía Práctica de Búsqueda de Personas**, que nació por iniciativa de esta Procuraduría ante la relación que se advierte entre los casos de trata de personas, en tanto el reclutamiento, traslado y





recepción de una persona con fines de explotación frecuentemente es compatible con la desaparición, alejamiento, ocultamiento de una persona respecto de su entorno familiar y personal.

Esa estrecha relación fue lo que motivó el interés de la PROTEX en la creación de esta guía, sin perjuicio de que los esfuerzos del Estado en la búsqueda de una persona no deberían agotarse en los casos en los que se advierte un indicio de trata de personas o de secuestro, sino que existe un deber del Estado para atender estas situaciones, y un derecho de los familiares de la persona desaparecida de obtener un amplio acceso a la justicia, recursos judiciales efectivos para la búsqueda y un compromiso impostergable en lograr la aparición con vida de la posible víctima (artículos 1 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos).

La guía pretende acercar a los operadores de justicia y miembros del Ministerio Público herramientas prácticas para facilitar la localización de la persona que se busca, y contempla pautas para la investigación (la importancia de las primeras horas, conocer el entorno de la víctima, pautas para la entrevista con familiares y amigos, investigación de información que surge de redes sociales, investigación telefónica o de posibles traslados y transacciones económicas, recursos policiales y de fuerzas de seguridad, bases de datos de personas buscadas, pautas para buscar a una persona en el exterior, pautas para investigar huellas/rastros de sangre y muestras de ADN, pautas para búsqueda de cadáveres y restos óseos, entre otros).

## **b) Institucional, capacitaciones y estadísticas**

Durante 2013 y lo que transcurre de 2014, el equipo de PROTEX participó de múltiples talleres, capacitaciones, mesas de trabajo, exposiciones y congresos sobre la temática de trata, que se desarrollaron en todo el país.

Se combinaron aquellas dirigidas a agencias judiciales (jueces, fiscales federales o provinciales que investigan el delito de trata o alguno de sus delitos conexos), como así también organizaciones no gubernamentales, organismo de asistencia a las víctimas, organismos de gobierno vinculados a la detección de casos, inspectores laborales, agentes de control de habilitaciones, legisladores, y público interesado.

En este sentido se destaca en especial la capacitación en cuestiones de **género y trata de personas** desarrollada junto con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se viene desarrollando desde el año 2011 y que durante el año 2013 se extendió a países de Mercosur y otros invitados de la región ( los representantes de Ministerio Público de Venezuela, Ecuador y Chile realizaron talleres en sus países que serán mostrados en un informe que se presentará próximamente en la



reunión anual de fiscales de **Mercosur –REMPM-** , mientras que Paraguay y Brasil planifican realizarlos en diciembre de 2014 y durante 2015, respectivamente. A lo que cabe añadir los talleres realizados por representantes de Poder Judicial a los que fueron convocados fiscales, tal es el caso de Uruguay y Bolivia).



**Implementación de las Réplicas de los Talleres de Formación en el marco del Proyecto de Capacitación y Sensibilización sobre Perspectiva de Género, Trata de Personas y Explotación Sexual en los Ministerios Públicos Fiscales de MERCOSUR.**

PAÍS	RÉPLICAS REALIZADAS	PARTICIPANTES
Bolivia	1	50
Chile	4	95
Ecuador	10	400
Uruguay	2	42
Venezuela	1	37
Paraguay	Previstos para diciembre 2014	
Brasil	1*	
Perú	Previstos para 2015	

Cantidad de talleres replicados  
MERCOSUR 2014

**19**

Total de participantes  
MERCOSUR 2014

**624**

\* Los materiales se encuentran en proceso de traducción al portugués para realizar réplicas en 2015.



Estas actividades, además de estrechar lazos con la sociedad civil, dando a conocer las funciones de la PROTEX y de los fiscales en general, cumplen también una **función preventiva y de concientización social** de la temática, y sirven para orientar a cualquier ciudadano a que sepa cómo tiene que hacer para acercarse a realizar una denuncia por trata de la que haya tomado conocimiento.

Ya que como se señaló en el Plan de Acción plasmado a través de la Resolución PGN 160/08, uno de los principales obstáculos en la investigación de este delito es precisamente su difícil detección. *"Un primer dato que se advierte en torno a esta modalidad delictiva es la escasez o insuficiencia de denuncias. La unanimidad de entrevistas realizadas y los documentos relevados indican que si el impulso jurisdiccional se deja sólo en manos de las víctimas ello constituirá un desacierto, pues las víctimas deberían previamente asumirse como tales, luego salir del esquema de explotación en el que viven, para finalmente enfrentarse a la burocracia y riesgos que para ellos supone el ingreso de su caso al mundo judicial que desconocen"*.



O bien también sirven para discutir la interpretación de los alcances de la ley y las desafortunadas interpretaciones que han realizado los operadores de justicia sobre los **alcances del consentimiento de las víctimas mayores de 18 años**, sobre todo con anterioridad a su reforma con la sanción de la ley 26.842 (BO 27/12/12). Que se refleja en la mala costumbre de recibir declaración a las víctimas en condiciones poco adecuadas o depender de su exclusiva autoevaluación sin hacer hincapié en otras cuestiones probatorias del caso cuya valoración precisamente incumbe a los jueces y a los fiscales (prácticas que también habían sido señaladas por la PROTEX en la Resolución PGN 94/99 y que de alguna manera fueron recogidas a través de la reforma, con la sanción del artículo 250 quater del Código Procesal Penal, que establece un **procedimiento especial y ciertos recaudos legales para la declaración de las víctimas** de trata de personas, independientemente de cuál sea su edad).<sup>1</sup>

### Febrero

- Participación en el "Congreso Regional de Operadores de Justicia en materia de Trata de Personas", organizado por la OIT – Guatemala – 5 a 7 de febrero;
- Participación en la "Reunión del Grupo de Expertos para trabajar en la elaboración de un documento sobre el concepto de "consentimiento" como parte integrante del delito de trata de personas", organizada por la UNODC – Vienna, Austria – 17 y 18 de febrero;
- Curso de Capacitación en materia de Trata de Personas (Explotación Sexual y Laboral) en torno a las nuevas interpretaciones doctrinarias y jurisprudenciales a la luz de la reforma introducida por la Ley 26.842 – Rosario – 17 y 18 de febrero (Res. PGN 69/2014);
- "Jornada sobre Trata de Personas y Delitos Conexos", organizada por la Universidad Nacional de La Matanza – Buenos Aires – 28 de febrero.

### Marzo

- Curso de Capacitación en materia de Secuestros Extorsivos – Rosario – 6 y 7 de marzo (Res. PGN 69/2014);
- Taller de Género y Trata de Personas brindado en el marco de la Pasantía de funcionarios del Perú, organizado conjuntamente por la PROTEX y la Secretaría de

---

1

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 250 quáter del Código Procesal Penal de la Nación el siguiente:

"Artículo 250 quáter: Siempre que fuere posible, las declaraciones de las víctimas de los delitos de trabajo infantil y trata y explotación de personas serán entrevistadas por un psicólogo designado por el Tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogadas en forma directa por las partes.

Cuando se cuente con los recursos necesarios, las víctimas serán recibidas en una "Sala Gesell", disponiéndose la grabación de la entrevista en soporte audiovisual, cuando ello pueda evitar que se repita su celebración en sucesivas instancias judiciales. Se deberá notificar al imputado y a su defensa de la realización de dicho acto. En aquellos procesos en los que aún no exista un imputado identificado los actos serán desarrollados con control judicial, previa notificación al Defensor Público Oficial.

Las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto, el Tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista el interrogatorio propuesto por las partes, así como las inquietudes que surgieren durante el transcurso de la misma, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional de la víctima.

Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares u objetos, la víctima será acompañada por el profesional que designe el Tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado"



Coordinación y Asuntos Internacionales de la PGN – Buenos Aires – 17 a 20 de marzo;

- “Jornadas de actualización doctrinaria en torno a la Justicia Penal”, Panel: “La nueva Legislación sobre trata de Personas. Una Perspectiva desde la explotación sexual y laboral”, organizadas por la UEJN – Buenos Aires - 26 de marzo;
- Participación en el “Congreso Internacional de Migraciones y Trabajo”, organizado por el Ministerio Público del Trabajo de Brasil – Brasilia – 26 y 27 de marzo;
- “Jornadas de Registración de Trabajadores Tareferos”, organizada por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios (RENATEA) – Aristóbulo del Valle, Misiones – 29 de marzo.

### **Abril**

- “Seminario de Prevención de la Trata de Personas. Estrategias para la investigación y la asistencia centrada en las víctimas”, organizado por la ONG Juanita Moro y la Casa de la Mujer María Conti, - San Salvador del Jujuy – 23 de abril.

### **Mayo**

- Taller “Perspectiva de Género y Trata de Personas con fines de explotación sexual”, organizado por la ONG Mujeres de Paz en el Mundo – Cámara de Diputados – 5 y 6 de mayo;
- Participación en la “Reunión del Grupo de Expertos” para trabajar en el tema protección de víctimas, organizada por la UNODC – Vienna, Austria – 6 al 8 de mayo;
- Pasantía “Compartiendo Experiencias en la Prevención y Atención en Trata de Personas” del Fondo Argentino de Cooperación Sur – Sur y Triangular (FOAR) entre Argentina y Perú, organizado por la Secretaría Nacional de niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Buenos Aires – 13 de mayo;
- Jornadas Nacionales de Fiscalización en territorio, organizadas por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios (RENATEA) – Buenos Aires – 15 y 16 de mayo;
- Conferencia “Trata de Personas y Delitos Conexos. La reforma de la Ley 26.842. Su impacto en los casos judiciales”, organizada conjuntamente por la Fiscalía General y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Pergamino – Pergamino – 22 de mayo;
- “El Delito Organizado y los Derechos Humanos: Trata de Personas”, organizado por la Agrupación “Alternativa Por Derecho” – Facultad de Derecho (UBA) – 23 de mayo;
- Seminario de capacitación sobre el Delito de Trata de Personas, organizado por la Fundación María de los Ángeles – Santa Fe – 27 de mayo;
- Seminario de capacitación sobre el Delito de Trata de Personas, organizado por la Fundación María de los Ángeles – Rosario – 28 de mayo;
- Capacitación para Encargados de Edificios sobre explotación sexual, organizado conjuntamente entre PROTEX y SUTHER – Buenos Aires – 31 de mayo.

### **Junio**

- Jornada “La Explotación Sexual y la Trata de Personas en el marco del Anteproyecto de Reforma del Código Penal de la Nación”, organizada por distintas organizaciones de Derechos Humanos (APDH, AMDH, CEM, AABA, CLADEM, La



Casa del Encuentro, RATT, Coordinación Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas de la Nación) – Buenos Aires – 3 de junio;

- Jornadas de “Capacitación sobre Trata de Personas en el marco de la Reforma de la Ley 26.842” – San Juan – 4 y 5 de junio (Res. PGN 886/14);
- Congreso “Acceso a la Justicia y el rol del Estado en el ámbito rural”, organizado por RENATEA y el ministerio de Justicia – Buenos Aires – 6 de junio;
- Capacitación para Encargados de Edificios sobre explotación sexual, organizado conjuntamente entre PROTEX y SUTHER – Buenos Aires – 7 de junio;
- Tercer Encuentro de Altas Autoridades Judiciales sobre Estándares Nacionales e Internacionales en temas de Género, organizado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, - Buenos Aires – 9 de junio;
- Seminario Intensivo: “Trata de Personas: Problemática de la Explotación Sexual// Vulneraciones de derechos/// Violencias contra mujeres”, organizado por la UTE – Buenos Aires – 9 de junio;
- Charla – Debate “*Trata de Personas y Género*”, organizado por el Programa de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Universidad de Lanús, Buenos Aires – 11 de junio;
- Encuentro Provincial para la Lucha contra el Delito de Trata de Personas, organizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza – Mendoza – 11 de junio;
- Seminario Intensivo: “Trata de Personas: Problemática de la Explotación Laboral// Vulneraciones de derechos/// Recursos y Estrategias de Abordaje”, organizado por la UTE – Buenos Aires – 12 de junio;
- Charla sobre Trata de Personas: “*Abordaje de la Trata de Personas desde una mirada de los DDHH*”, organizada por el Centro Cultural de la Cooperación – Buenos Aires – 17 de junio;
- Jornada “*De qué se trata la Trata*”, organizada por el Programa Anti – Impunidad dependiente de la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia de Catamarca – Catamarca – 18 de junio;
- XIX Encuentro de Comisiones Provinciales para la Prevención y erradicación del Trabajo Infantil: “Desafíos que plantea la aplicación del art. 148 bis del Código Penal en la intervención local”, organizado por CONAETI – Buenos Aires – 18 y 19 de junio;
- Dictado de Curso “*Prostitución como tema de política pública*”, organizado conjuntamente por el Observatorio de Género en la Justicia de la CABA y el Centro de Formación Judicial, ambos del Consejo de la Magistratura de la CABA – Buenos Aires – 19 de junio.

## Julio

- II Seminario Internacional Innovaciones en la Investigación Penal de Trata de Personas, organizado por la Unidad Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio Público de la República del Paraguay – Asunción, Paraguay – 1 y 2 de julio;
- Cátedra Libre Ampliación de Derechos: “Trata de Personas”, organizado por la Coordinación de Articulación Estratégica de la Jefatura de Gabinete de Ministros/Comité contra la Trata– Buenos Aires – 10 de julio;
- Pre – Congreso Argentino del IV Congreso Latinoamericano de Trata, Tráfico, Género, Migraciones y Derechos Humanos: “Definición de indicadores de acceso a la justicia y restitución del ejercicio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, organizado conjuntamente por El Instituto de Estudios, Formación y Capacitación



de la UEJN, Plataforma de DDHH, Democracia y Desarrollo – Capitulo Argentina (PIDHH), UBAC y T, Hermanas Sánchez, Comisión Pastoral de DDHH y Coalición contra la Trata y el Tráfico de Mujeres de Latinoamérica y el Caribe (CATAWLAC) – Buenos Aires – 16 y 17 de julio;

- Mesa de Trata de Personas con representantes de ONG, realizada el 16 de Julio en el Salon Moreno del anexo del Honorable Senado de la Nación,
- Reunión entre fiscales federales y fiscales provinciales especializados en delitos de explotación sexual conexos a la trata de personas, realizada el 23 de julio de 2014 en la ciudad de Rosario, organizada por la Fiscal de Distrito Adriana Saccone.
- Reunión de articulación con distintos organismos representantes de la temática de género en la CSJN, Buenos Aires, 1ro. de julio.
- Políticas Públicas para el combate de la trata de personas, organizada por el Programa de Turismo Responsable e Infancia del Ministerio de Turismo, 23 de julio de 2014.

## Agosto

- Jornadas de Responsabilidad Judicial Penal, organizado por la Universidad Austral– Buenos Aires – 1° de agosto;
- Encuentro Nacional Religioso, organizado por la Red Kawsay Argentina – Buenos Aires – del 1° al 3 de agosto;
- Capacitación Fondo Fiduciario, organizado por OIM URUGUAY – Montevideo – 8 de agosto;
- Taller de Debate del Anteproyecto del Código Penal, organizada por el CELS – 9 de agosto;
- Congreso Internacional “20 años de autonomía del Ministerio Público de la Nación”, organizado conjuntamente por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa – Facultad de Derecho (UBA), Buenos Aires – 20 de agosto;
- Jornadas intensivas en derecho para funcionarios de Paraguay organizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Penal, panel trata de personas, 25 de agosto.

## Septiembre

- I Encuentro Argentino – Paraguayo en Materia de Justicia, organizado por la Dirección Nacional de Cooperación Internacional Jurídica y en Sistemas Judiciales de la Secretaría de Justicia de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Presidencia de la Nación- Formosa- del 1° al 3 de septiembre;
- Jornada Abordaje de la Reglamentación de la Ley de Trata y Reforma del Código Penal a través del libro “Yo Elijo Contar Mi Historia”, organizada por la Comisión de Género del Colegio de Abogados de Tucumán – Tucumán – 2 de septiembre;
- II Foro Internacional sobre los Derechos de las Mujeres “Trata y Tráfico de Personas: contextos actuales”, organizada por el Consejo Provincial de las Mujeres – Mar del Plata – 4 y 5 de septiembre;
- 5° Congreso Nacional Argentina y 3° del Mercosur – Cono Sur contra la Trata y el Tráfico de Personas. “La cultura y la política...territorios de resistencias y disputas”, organizado en conjunto por Acción Educativa Santa Fe, Asociación Vínculos en Red y la Universidad de Villa María, Córdoba, - Santa Fe – 19 y 20 de septiembre;
- Jornadas “**Derecho Penal y Género. Intersecciones paradigmáticas**”, organizadas por la Universidad Nacional de La Matanza y la Escuela del Servicio de Justicia (ESJ), - Buenos Aires - 18 y 19 de septiembre;



- Evento sobre trata de personas en el marco del ciclo "Promoción y Protección de Derechos: Potencialidades y Conflictos", en ocasión del Día Internacional contra el tráfico y trata de personas, organizado por la Dirección General de Relaciones Institucionales del Honorable Senado de la Nación, - Buenos Aires - 23 de septiembre;
- Conferencia en el marco de la Semana de Lucha contra la Trata, organizada por el RENATEA en la Honorable Cámara de Diputados, - Buenos Aires - 23 de septiembre;
- Capacitación en "Primer curso de Introducción a la Investigación Criminal", organizado por la Escuela Superior de la P.F.A., - Buenos Aires - , 24 de septiembre;
- II Jornadas "Mar del Plata le dice No a la Trata", organizado por la Mesa Interinstitucional contra la Trata y Música por la Música, - Mar del Plata- 26 de septiembre;
- Encuentro de Altas Autoridades Judiciales sobre Estándares Nacionales e Internacionales en temas de Género, organizado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, - Córdoba - 26 de septiembre;
- Foro sobre Trata de Personas, organizado por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), - San Salvador, El Salvador - del 29 de septiembre al 2 de octubre;
- jornada organizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de la Municipalidad de San Martín, Colegió Público de Abogados de San Martín, 23 de septiembre de 2014.

## Octubre

- Jornada de Reflexión "Nuevos desafíos en Materia de Trabajo Infantil a partir de la incorporación del Artículo 148 bis en el Código Penal", organizado por la Mesa local de Prevención y Erradicación del trabajo Infantil de Bahía Blanca, -ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires - 3 de octubre;
- Jornadas de Reforma y Proceso Penal, organizadas por el Colegio de Magistrados de la CABA, -Facultad de Derecho (UBA) - 7 de octubre;
- Capacitación/Seminario sobre "Prevención de las Violencias y Acceso a los Derechos", organizado por el ATAJO en escuela secundaria de la villa 21-24 (Buenos Aires), 7 de octubre;
- Encuentro de Altas Autoridades Judiciales sobre Estándares Nacionales e Internacionales en temas de Género, organizado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, - Paraná, Entre Ríos - 10 de octubre;
- Participación en el "Expert Group Meeting on the Key Concept of Exploitation", organizado por la UNODC, - Vienna, Austria - 13 y 14 de octubre;
- Reunión de articulación con distintos organismos representantes de la temática de género en la CSJN, - Buenos Aires - 20 de octubre;
- Capacitación en Diplomatura "Estudios Avanzados en Derecho Infante - Juvenil", organizado por la Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín (USI), - Buenos Aires - 21 de octubre;
- 2do Encuentro de Abogados - "Del Aula a la Práctica Profesional", organizada por Artículo Uno (editorial y consultora especializada en el mercado jurídico), - Buenos Aires-, 28 de octubre.
- Curso de ingreso a la justicia para empleados de Ministerio Público Fiscal
- Participación en seminario UTE-MPF "Estrategias de abordaje sobre las violencias que afectan a niñas, niños y jóvenes", 20 de octubre.



- Presentación del manual "creando cambios" de ACCT, panel "dónde están? Nuevos enfoques para una política antitrata", Salón intersecretarías, legislatura de la ciudad autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre.
- Capacitación en "Primer curso de Introducción a la Investigación Criminal", organizado por la Escuela Superior de la P.F.A., Buenos Aires, 3 y 6 de octubre

## Noviembre

- Segundas Jornadas de actualización sobre Trata con Fines de Explotación Laboral y Trabajo Infantil, organizado por Renatea, Pcia. de la Rioja – 3 y 4 de noviembre;
  - Jornada de Registración y Promoción de Derechos de los Trabajadores Agrarios, organizado por RENATEA, en la ciudad de Metán, Pcia. de Salta – del 3 al 5 de noviembre;
  - Mesa de Debate: "Trata de Personas y Prostitución: La Violencia Más Antigua", organizada por la Asociación Pampeana de Medicina General, Familiar y Equipo de Salud (APaMGFES), como integrante de la Federación Argentina de Medicina General (FAMG), en la ciudad de Sta. Rosa – La Pampa, - 6 de noviembre;
  - Participación en la XXII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), en la ciudad de Montevideo - Uruguay – 6 y 7 de noviembre;
  - 1º jornada de Capacitación El Delito de la Trata de Personas, organizado por la Fundación María de los Ángeles, Pcia. de Córdoba – 7 de noviembre;
  - Participación en el Hackatón, organizado por la Dirección de Recursos Informáticos (ONTI) de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en la ciudad de Mendoza – 7 de noviembre;
  - XVII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur, Buenos Aires – 18,19 y 20 de noviembre;
  - VI Congreso Internacional de Organizaciones que Luchan contra la Trata de Personas, RATT- Argentina. Tejiendo Redes para fortalecer la Lucha contra la Trata, organizado por la ONG Juanita Moro y la Red Alto al Tráfico y La Trata (RATT), en la pcia. de Jujuy – 20 y 21 de noviembre;
  - I Jornadas sobre Violencia de Género, organizada por el Centro de Estudios en Derechos Humanos (CEDH) de la Facultad de Derecho de la UNCPBA, ciudad de Azul – 26 y 27 de noviembre;
  - Jornadas "Organizadas y Solidarias Militando contra las Violencias", organizada por el Espacio Frente de Mujeres Nacional y Popular, Buenos Aires – 27 de noviembre;
  - V Reunión de Ministras y Altas autoridades de la Mujer del Mercosur, llevada a cabo, los días 19 y 20 de noviembre, organizado por el Ministerio de Relaciones y Culto, el Consejo Nacional de las Mujeres, en la ciudad de Buenos Aires.
- ✓ En el plano **internacional**, en el año 2010, el grupo de trabajo sobre el Protocolo para prevenir, suprimir y castigar la Trata de personas, especialmente de mujeres y niñas recomendó a la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNDOC) la realización de una serie de documentos de trabajo "para asistir a los actores del sistema penal" en la aplicación de varios conceptos del delito identificados como problemáticos.





El 13 y 14 de octubre en Viena, Austria, se reunió el grupo de expertos designado por UNODC para discutir un tercer documento, en este caso, sobre el denominado elemento de “explotación” de la figura de trata de personas; y el titular de la Protex, Marcelo Colombo, fue invitado por la (ONUDD) para participar de la reunión.

Los anteriores documentos fueron publicados en 2012 (versión definitiva del Documento Temático sobre “Abuso de situación de vulnerabilidad y otros “medios comisivos” en el marco del concepto de Trata de Personas”) y recientemente, en Octubre de 2014, se publicó también el Documento Temático sobre “El rol de consentimiento en el Protocolo sobre Trata de Personas”, que también contó con la participación como invitado a la discusión del grupo de expertos, del fiscal de la Protex.

El documento que se discutió ahora en la ONU todavía no está publicado, pero luego de la reunión algunas conclusiones fueron consensuadas bajo el título: “Conclusiones generales del grupo de expertos conformado para la revisión y conclusión del Documento Temático sobre el concepto de “explotación” en la definición de la Trata de Personas”, que aquí compartimos en español (versión no oficial, traducción propia).

Las conclusiones pueden ser de gran utilidad como insumo para la toma de decisiones en los procesos judiciales en relación a cuestiones tales como a) la manera de interpretar el elemento normativo “explotación”, b) interpretar el testimonio de una víctima o c) construir un cuadro de evidencias consistente para probar la finalidad de explotación.

Entre otras cuestiones, se destacó la importancia que **los tratados de derechos humanos** tienen en la configuración del concepto de explotación, desde que varias de las formas de explotación definidas en el Protocolo de Palermo (y también en la legislación argentina) tiene su previa definición normativa en instrumentos internacionales sobre derechos humanos (definición sobre el concepto de esclavitud, de servidumbre por deuda, explotación de la prostitución ajena, trabajo forzoso, entre otros).

Se enfatizó la necesidad de que la situación de explotación sea establecida y probada bajo **estándares objetivos**. En ese sentido, se destacó que *la propia apreciación o auto-evaluación de la víctima sobre su situación* no debe ser valorada como un justificativo para descartar un caso. Por ejemplo, el hecho de que una víctima, pese a estar siendo explotada, haya experimentado una mejora respecto de su situación previa (por provenir de contextos de alta pobreza y necesidad) y manifieste acuerdo sobre tal situación, no debe tener relevancia para determinar si el elemento “explotación” ha sido establecido. La tarea probatoria es necesaria incluso en situaciones en las que las víctimas no advierten que han sido explotadas o que afirman que no han sido explotadas.



Se señaló que los operadores judiciales se beneficiarían si hubiera **guías nacionales tabuladas** que los ayuden a distinguir formas y manifestaciones de explotación. En ocasión de la reunión, el representante de la PROTEX expuso el funcionamiento de las guías tabuladas que se utilizan en la PGN, para establecer cuando una relación laboral abusiva puede ser considerada una relación de explotación laboral en los términos del delito de trata de personas, y cuando no (Res PGN 46/2011).

Al abordar los problemas asociados a la determinación del elemento explotación, muchos Estados han advertido que el objetivo de asegurar la prueba de la explotación puede resultar mucho más fácil a través de una **mayor y mejor cooperación** entre: (i) investigadores policial y fiscales desde los primeros tramos de la investigación (ii) agencias de la justicia penal y otros funcionarios, como los inspectores del trabajo; y (iii) agencias de la justicia penal y quienes asisten a las víctimas.

**Otras prácticas** auspiciosas identificadas fueron (i) La investigación y acusación en cabeza de agencias especializadas (ii) investigaciones patrimoniales y financieras paralelas a la investigación criminal que apunten a la identificación de los activos y ganancias del delito; (iii) cooperación internacional orientada a conseguir información y prueba de otro país; y (iv) uso estratégico de imputaciones por delitos distintos de la trata contra autores de menor jerarquía, con el propósito de obtener prueba contra autores de mayor jerarquía.

Finalmente, en las conclusiones sobre proceso y prueba, se hace especial hincapié en el tiempo y compromiso que los operadores de la justicia penal deben dedicar al proceso de investigación de trata de personas. Se destacó la relevancia de generar **una relación de confianza con la víctima**.

Saludo a Ud. muy atentamente.